

Solicitante	Certamen	Cantidad Euros
Gran Hipódromo de Andalucía, Dos Hermanas (Sevilla).	Temporada Otoño.	1.804,00
Asoc. de Carreras de Caballos de Sevilla.	Temporada de Carreras de Caballos 2002.	1.804,00
Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda.	Temporada de Carreras de Caballos 2002.	1.804,00
«Fomento de San Sebastián, S.A.»	Temporada de Verano.	1.804,00
«Fomento de San Sebastián, S.A.»	Temporada de Primavera.	1.804,00

Segundo.—Desestimar las que a continuación se relacionan por los motivos que se indican, según lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales y Resoluciones antes citadas:

Solicitante	Certamen	Motivo
Ayuntamiento de Campo- naraya.	Conc. Morfológico Camponaraya.	No cumple con las condicio- nes de la base 3.ª, punto 1.1.b), de la Resolución 42A/38156/2002.
Asoc. Dep. Ecuestre Comarca de Calatayud.	ECUAYUD-2002.	No cumple con las condicio- nes de la base 3.ª, punto 1.1.b), de la Resolución 42A/38156/2002.
Servicios Ecuestres de Galicia.	Feria del Caballo de Verín.	No cumple con las condicio- nes de la base 3.ª, punto 1.1.b), de la Resolución 42A/38156/2002.
«Recursos Turísticos de Mijas, S.A.» Hipódromo Costa del Sol.	CSNB.	No cumple con las condicio- nes del apartado 4.º, punto 1.e), de la Orden 45/1999.

Tercero.—Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Defensa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—El Presidente, Frutos Heredero Ibáñez.

23215 *ORDEN DEF/2986/2002, de 15 de noviembre, por la que se suprime la zona de seguridad del Acuartelamiento «Antigones», en Cartagena (Murcia).*

Habiéndose declarado la desafectación y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, del bien inmueble donde se ubicaba el Acuartelamiento «Antigones», sito en Cartagena (Murcia), ha dejado de ser necesario mantener la zona de seguridad que se señaló por Orden 31/80, de 4 de septiembre (D.O. número 211).

En consecuencia y considerando el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Apartado único.

Se declara suprimida la zona de seguridad de la instalación militar denominada Acuartelamiento «Antigones», Murcia.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden 31/80, de 4 de septiembre, en lo que se refiere a la instalación militar citada.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

23216 *ORDEN DEF/2987/2002, de 15 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar «Acuartelamiento Gobierno Militar», de Madrid.*

Por existir en la Región Militar Centro un establecimiento militar denominado «Acuartelamiento Gobierno Militar» situado en el casco urbano de Madrid, se hace aconsejable preservarlo de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la ley 8/1975, de 12 de marzo.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Centro, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el artículo 8 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, este Acuartelamiento se halla incluido en el grupo cuarto.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del citado Reglamento, la zona de seguridad vendrá limitada por un polígono definido por las siguientes coordenadas UTM:

Punto	X	Y
1	441944.2	4473395.8
2	441987.6	4473404.6
3	441987.2	4473407.6
4	441995.5	4473408.8
5	441993.1	4473419.4
6	442091.2	4473440.1
7	442099.3	4473401.5
8	442063.6	4473394.0
9	442060.9	4473389.8
10	442070.9	4473342.8
11	442075.1	4473339.9
12	442110.8	4473347.4
13	442116.9	4473318.7
14	441967.5	4473286.5
15	441961.3	4473315.5
16	441996.9	4473323.7
17	441999.6	4473327.8
18	441989.5	4473374.9
19	441985.4	4473377.6
20	441949.7	4473369.9

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

23217 *ORDEN DEF/2988/2002, de 15 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad del Acuartelamiento Aéreo El Prat (El Prat de Llobregat-Barcelona).*

Como resultado de la cesión de terreno al Ente Público Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea (AENA) por parte del Ministerio de Defensa dentro del Plan Director del aeropuerto de Barcelona, se han visto reducidos el perímetro y la superficie del Acuartelamiento Aéreo El Prat, en El Prat de Llobregat (Barcelona).

En consecuencia, se hace necesario modificar los límites de su Zona de Seguridad, señalados por la Orden 60/1981, de 23 de abril.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional aprobado por Real Decreto 689/1975, de 10 de febrero, y a propuesta razonada del Jefe del mando Aéreo de Levante, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el artículo 8 del Reglamento citado, este Acuartelamiento se halla incluido en el grupo primero.

Segundo.—Se señala la zona próxima de seguridad del Acuartelamiento Aéreo El Prat, que vendrá determinada por el espacio comprendido a trescientos metros del límite exterior que define el perímetro mas avanzado

de la instalación, formada por la unión sucesiva de los puntos, cuyas coordenadas geográficas son:

Punto	Longitud Este	Latitud Norte
A	20432.231388	411645.208524
B	20431.712088	411646.464708
C	20431.63944	411647.173044
D	20432.864196	411649.230948
E	20432.943108	411649.562400
F	20432.938212	411649.230948
G	20432.243556	411653.227488
H	20432.357028	411653.383332
I	20443.56804	411657.225036
J	20449.687572	411658.710504
K	20450.404404	411657.241452
L	20457.049428	411655.366896
M	20458.197576	411652.617468

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden 60/1981, de 23 de abril, por la que se señala Zona de Seguridad del Destacamento del Ejército del Aire en Barcelona.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

23218 *ORDEN DEF/2989/2002, de 15 de noviembre, por la que se suprime la zona de seguridad de la instalación militar Batería A-3 «Punta Candor», en Rota (Cádiz).*

Habiéndose constatado la pérdida de interés militar de la instalación militar Batería A-3 «Punta Candor» en Rota (Cádiz), como consecuencia de las Adaptaciones Orgánicas 2002, ha dejado de ser necesario mantener la zona de seguridad que se señaló por Orden Ministerial 145/1981, de 19 de octubre (D.O. número 252).

En consecuencia y considerando el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Apartado único.

Se declara suprimida la zona de seguridad de la instalación militar denominada Batería A-3 «Punta Candor», en Rota (Cádiz).

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden 145/1981, de 19 de octubre, por la que se señala la zona de seguridad de la citada instalación.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

23219 *ORDEN DEF/2990/2002, de 15 de noviembre, por la que se suprime la zona de seguridad del Almacén Local de Intendencia en Algeciras (Cádiz).*

Habiéndose declarado la desafectación y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa del bien inmueble donde se ubicaba el Almacén Local de Intendencia, en Algeciras (Cádiz), ha dejado de ser necesario mantener la zona de seguridad que se constituyó por Orden 158/1982, de 16 de noviembre («Boletín Oficial de Defensa» número 279).

En consecuencia, y considerando el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Apartado único.

Se declara suprimida la zona de seguridad de la instalación militar Almacén Local de Intendencia, en Algeciras (Cádiz).

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden 158/1982, de 16 de noviembre, en lo que se refiere a la instalación militar citada.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

23220 *ORDEN DEF/2991/2002, de 15 de noviembre, por la que se suprime la zona de seguridad de la instalación militar «Puesto de Mando de Aguzaderas», en San Roque (Cádiz).*

Habiéndose constatado la pérdida de interés militar de la instalación «Puesto de Mando de Aguzaderas» en San Roque (Cádiz), como consecuencia de las Adaptaciones Orgánicas 2002, ha dejado de ser necesario mantener la zona de seguridad que se señaló por Orden Ministerial 168/1982, de 25 de noviembre, modificada por la Orden Ministerial 95/1983, de 23 de diciembre.

En consecuencia, y considerando el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Apartado único.

Se declara suprimida la zona de seguridad de la instalación militar denominada «Puesto de Mando de Aguzaderas», en San Roque (Cádiz).

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden Ministerial 95/1983, de 23 de diciembre, en lo que se refiere a la instalación militar citada.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

23221 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Librilla.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Librilla un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.